

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º Constitucional; 10, 13 fracción VI, y 14 fracción IV, de la Ley General de Educación; 13 fracción IV y 14 fracción XII, 26, 27, 29, 31, 36, 37, 41, 42, 44, 60, 117, 118, 119 y 120 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 6, 7, 10, 15, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal; y artículo 67 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco:

## CONVOCA

A todos los particulares interesados en impartir Educación Inicial, Educación Básica en sus niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, en sus modalidades General, Técnica y Telesecundaria; Educación Media Superior, del tipo Bachillerato General en sus modalidades escolarizado, intensivo semiescolarizado y virtual, y tipo Bachillerato Tecnológico; Educación Básica para Adultos; Educación Superior Docente, en el Nivel de Posgrado, así como para impartir Capacitación para el Trabajo, a que participen en el proceso para obtener Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de esta Secretaría, el cual se sujetará a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.-** Los interesados deberán cubrir los requisitos que se establecen en los instructivos técnicos para obtener Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Convocatoria 2015, respecto del nivel educativo que se pretenda impartir, los cuales se publicarán en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y podrán ser consultados en la página oficial:

<http://dgaire.jalisco.gob.mx/scejaj/>

**SEGUNDA.-** La solicitud y la totalidad de los documentos requeridos serán presentados siguiendo las indicaciones de los instructivos referidos, ante la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, cuyas oficinas se localizan en Avenida Central número 615, Colonia Residencial Poniente, en el Municipio de Zapopan Jalisco, o bien, en la Delegación o Subdelegación Regional que corresponda el domicilio donde se localizará el plantel educativo. La ubicación de estas oficinas puede ser consultada en la página <http://portalsej.jalisco.gob.mx/delegaciones-regionales/directorio>

Tratándose de Educación Inicial, Educación Media Superior, Educación Superior Docente y Capacitación para el Trabajo, la solicitud de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberá presentarse en la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia.

**TERCERA.-** El término para comparecer a la presente convocatoria con las solicitudes y la totalidad de documentos que acreditan los requisitos exigidos en los instructivos técnicos correspondientes para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior y Superior Docente correrá a partir del día de la publicación del presente documento en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y vencerá el 29 de mayo de 2015, excepto Capacitación para el Trabajo, cuyo término para la presentación de solicitudes será vigente hasta el 30 de noviembre de 2015. En el horario comprendido de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Fuera de estos términos no se recibirán más solicitudes de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTA.-** La solicitud solo podrá ser efectuada por el propietario del plantel educativo que se pretende incorporar; por el representante legal de la persona jurídica, que cuente con facultades administrativas o bien por el apoderado que cuente con testimonio extendido ante notario público que lo faculte para realizar este trámite.

**QUINTA.-** No se recibirán solicitudes si no cumplen la totalidad de los requisitos que se establecen en los instructivos técnicos para obtener Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Convocatoria 2015, del nivel motivo de su solicitud.

**SEXTA.-** La solicitud queda sujeta al análisis, estudio y autorización de esta Secretaría por lo que su presentación en compañía de los documentos requeridos, no presupone una respuesta favorable para otorgar la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**SÉPTIMA.-** En los casos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior queda estrictamente prohibido ofertar y prestar el servicio educativo sin contar con el Acuerdo de Autorización o de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, párrafo segundo, de la Ley General de Educación y 119, Fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Por lo que respecta a Educación Inicial y Capacitación para el Trabajo, si se decide ofertar el servicio educativo sin contar con el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de esta Secretaría, es obligación del particular informar al usuario que el plantel no cuenta con Acuerdo que reconozca los estudios que imparta la institución como oficiales.

La inobservancia de estas disposiciones es causa de sanción en términos de lo que disponen los artículos 140, 141 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, sin perjuicio de las responsabilidades que en materia penal, civil o de otra índole se puedan derivar.



**OCTAVA.-** En caso de resultar procedente su solicitud de Autorización para impartir estudios de Nivel Básico la misma surtirá efectos a partir del ciclo escolar 2015-2016, y para el caso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a partir de la fecha que se establezca en el Acuerdo de incorporación correspondiente, por lo que no se expedirán Acuerdos de manera retroactiva.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco, febrero 13 de 2015**

**L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**